

Raúl F. Campusano D.*

Experiencias internacionales de certificación de productos libres de trabajo infantil

1.- Antecedentes

El siguiente trabajo es parte de una investigación desarrollada para UNICEF y cuya finalidad es la determinación de la conveniencia y viabilidad de la promoción de un sello en productos de exportación que certifique que ese producto fue fabricado sin la utilización de trabajo infantil. El informe describe algunas experiencias internacionales de sellos, etiquetas o certificados relacionados con el trabajo infantil y productos de exportación.

2.- Fundación ABRINQ

2.1 Generalidades

La Fundación *Abrinq* es una organización brasileña sin fines de lucro cuya finalidad es el bienestar de los niños y que fue establecida en 1990 por miembros de la Asociación Brasileña de Fabricantes de Juguetes.

En 1995 creó la “Compañía Amigable con los Niños” que desarrolla un programa y un sello que alienta a las empresas a eliminar el trabajo infantil y a invertir en proyectos para el mejoramiento de los niveles de vida de los niños. Su financiamiento proviene de donaciones entregadas por una empresa privada.

Las empresas certificadas por *Abrinq* están autorizadas para utilizar los etiquetados en sus productos y en publicidad. Las empresas deben asegurar que no utilizan trabajo infantil, promover este compromiso a sus proveedores y clientes, y apoyar programas de educación y capacitación de niños. La Fundación *Abrinq* no tiene un programa de monitoreo formal, pero investiga denuncias de violaciones a la prohibición de trabajo infantil.

*Abogado,
Universidad de Chile
Master en Derecho,
Universidad de Leiden, Holanda.
Master of Arts,
Universidad de Notre Dame,
Estados Unidos.
Profesor de Derecho Internacional
Universidad del Desarrollo,
Universidad La República.

2.2 Misión

Como se ha señalado, la fundación *Abrinq* fue establecida el 13 de febrero de 1990 como una fundación de derecho privado y sin fines de lucro cuyo propósito principal es asegurar respeto por los derechos de los niños de acuerdo con estándares nacionales e internacionales.

Abrinq define su misión de la siguiente manera:

“To make society aware of and committed to child issues, promoting the involvement of society and the business community in proposals for solving child-related problems through political actions in defense of their rights and through the dissemination and replication of exemplary actions”¹.

La Fundación *Abrinq* fue establecida inicialmente por la Asociación Manufacturera de Juguetes, respecto de la cual permaneció ligada por algunos años. En la actualidad, se encuentra abierta a empresas que operan en una amplia gama de sectores en la economía. También está abierta a individuos.

En la actualidad cuenta con más de 2.000 socios, incluyendo auspiciadores y miembros. En su mayor parte, su financiamiento proviene de sus propios miembros, pero también recibe apoyos de las siguientes entidades:

- Organizaciones no gubernamentales, ONGs.
- Fundaciones brasileñas.
- Agencias internacionales multilaterales como UNICEF y OIT.

2.3 Programa “Child Friendly Corporation”

En 1995 la fundación *Abrinq* creó el “Child-Friendly Corporation Program” con dos objetivos centrales:

- Motivar el compromiso de personas de negocios de no contratar trabajo infantil o no aceptar productos y servicios que utilizan trabajo infantil en la cadena productiva.
- Aumentar el nivel de apoyo por parte de las compañías con acciones a favor de los niños, particularmente programas que aseguren el retorno, asistencia, y éxito de niños en los colegios, y también proteger adolescentes trabajadores con énfasis en la capacitación profesional.

Para implementar el primer objetivo se establecieron tres estrategias:

- Creación del sello “Child-Friendly Corporation”.
- Una campaña para la inclusión de cláusulas sociales de no aceptación de pro-

¹ Hacer que la sociedad tome conciencia y se comprometa con temas relacionados con la niñez, promocionando la participación de la sociedad y de la comunidad de negocios en propuestas para resolver problemas relacionados con los niños a través de acciones políticas en defensa de sus derechos y a través de la disseminación y réplica de acciones ejemplares.

ductos y servicios que han utilizado trabajo infantil en contratos comerciales de compra-venta y venta de servicios y de trabajo; en transacciones llevadas a cabo a través de iniciativas privadas y entre el Estado y sus proveedores.

- Acción que fortalezca la normativa y la capacidad de inspección de las organizaciones del Estado y de la sociedad civil.

2.4 Sello “Child Friendly Corporation”

El Sello “Child Friendly Corporation” es una suerte de ISO 9.000 que se usa en el envoltorio de productos, en materiales de propaganda y en campañas publicitarias. La estrategia de utilizar un sello está siendo adoptada en algunos países de Europa, América del Norte e India. La Fundación *Abrinq* fue pionera en este esfuerzo en Brasil adaptando la idea al escenario brasileño, en que el sello tiene una característica única: se le otorga a corporaciones y no a productos.

Para poder utilizar el sello, las empresas deben aprobar los siguientes criterios:

- Asumir el compromiso formal de no contratar niños menores de 14 años que, de acuerdo con la legislación brasileña es la edad mínima para poder realizar actividades profesionales.
- Publicar este compromiso a través de su red de proveedores y clientes.
- Desarrollar o apoyar un programa social para niños o un programa de capacitación profesional para adolescentes.

El proceso de selección es como sigue:

- La oficina de telemarketing² recibe representantes de compañías interesadas en conocer detalles del programa y les informa de los requisitos para aprobar y ser admitido como participante del programa.
- A continuación, el equipo a cargo envía un paquete con material informativo al postulante llamado “Child-Friendly Corporation Kit,” el que consiste en:
 - a. Panfleto llamado “Do Something for our Children”, el que describe los objetivos del programa y entrega sugerencias a las empresas que no se encuentran ocupadas ya en acciones a favor de los niños, pero que desean ser parte de “Child-Friendly Corporation”.
 - b. Carta de compromiso.
 - c. Lista de documentos requeridos para confirmar si la empresa ha cumplido con los criterios mencionados.
- Si la empresa satisface los requerimientos, firma la carta de compromiso y la envía a la Fundación *Abrinq*, en conjunto con documentos que confirmen sus acciones a favor de los niños o adolescentes. Estos documentos incluyen pro-

² Se trata de un escritorio diseñado para recibir postulaciones al programa.

yectos, informes de actividades, artículos en newsletters, recibos de donaciones, etc. Este material es organizado en una carpeta específica para ello.

- Una vez que los documentos mencionados han sido recibidos, se analiza la credibilidad y consistencia de las acciones realizadas por el postulante a favor de niños y adolescentes. Con esta finalidad, un equipo del programa realiza consultas a la red de contactos y asociados³.
- Una vez que la decisión ha sido adoptada, la empresa es informada inmediatamente. Si su postulación es aprobada, recibe, como parte de la carta de aceptación, una copia del sello “Child Friendly Corporation”.
- Finalmente, se lleva a efecto una ceremonia pública en la que se otorga un diploma como parte del proceso. A esta ceremonia se invita a autoridades, celebridades y medios de comunicación y se les insta a expresar su adhesión al programa de la forma más visible posible.
- El sello tiene un año de validez. Las empresas pueden renovar la licencia de usar el sello a través de la reafirmación de sus compromisos. La renovación se otorga solo una vez que las acciones han sido confirmadas y evaluadas de acuerdo con los criterios señalados.

La estructura organizacional de la Fundación *Abrinq* consiste en un consejo Administrativo, básicamente compuesto de empresarios, que elige un Consejo de Directores de entre los miembros y que tiene como función llevar a efecto las decisiones tomadas por la Asamblea de Miembros.

La Fundación también tiene un Consejo General Consultivo compuesto de expertos en diversas áreas relacionadas con la promoción y la defensa de los derechos de los niños. También cuenta con un Consejo Fiscal elegido entre los miembros. A nivel operativo, cada uno de sus programas más importantes tiene un Consejo Consultivo específico.

El proceso de toma de decisiones a través del cual una empresa es premiada con la entrega del sello es de la siguiente manera:

- El Secretariat del programa “Child Friendly Corporation” confirma que todos los requerimientos burocráticos han sido cumplidos.
- Entonces el Consejo Consultivo del programa es escuchado y hace sus recomendaciones al Consejo Administrativo que es quien toma la decisión final.
- En caso de dudas, el Consejo Administrativo puede también escuchar al Consejo Consultivo General.

2.5 Logros

Durante el primer año del programa, 264 empresas fueron autorizadas para utilizar el sello, incluyendo agroindustrias, industrias, empresas comerciales, financieras, com-

³ Sindicatos, ONGs, foros en defensa de los derechos del niño, agencias públicas y otros cuerpos específicos como por ejemplo los consejos por los derechos de los niños.

pañías estatales y aeropuertos. El primer sello fue otorgado a CESP, “Companhia Brasileira de Sao Paulo”. La única postulación que ha sido rechazada ha sido la de Petrobras “Companhia Brasileira de Petroleo” debido a que compra alcohol producido por molinos que utilizan trabajo infantil.

Las empresas usan el sello de diferentes formas. En primer lugar, la tiene estampada en su correspondencia nacional e internacional. También en materiales de campañas publicitarias, en periódicos, revistas, newsletters, y documentos institucionales que describen sus actividades.

De acuerdo con la Fundación *Abring*, los mayores logros son los siguientes:

- Visibilidad e inclusión del tema del trabajo infantil en la agenda de las acciones sociales.
- Movilización y organización social para poner fin al trabajo infantil.
- Contribución a la formulación e implementación de políticas dirigidas a la erradicación del trabajo infantil.

2.6 *Desafíos*

Desarrollar e implementar un proceso de monitoreo ha demostrado ser una tarea difícil. Otorgar el sello a muchas empresas causa problemas logísticos a la Fundación *Abring*: En este momento, la base sobre la cual se confirma que los postulantes han satisfecho los requerimientos es las visitas in-situ. Este proceso es ya difícil para nuevas empresas que estén postulando por primera vez al sello como para aquellas que están repostulando al mismo. Las dimensiones geográficas del país en cuestión causan aumentos en los costos operacionales y se estima que debe realizarse un análisis costo-beneficio antes de la expansión programada de la infraestructura del programa⁴.

Más aun, la expansión del programa puede posicionar la pregunta de la singularidad de las empresas que han obtenido el sello: ¿No significaría un otorgamiento masivo la disminución del valor del sello? Sin embargo, la práctica social ha mostrado que nuevos caminos y nuevas alternativas y soluciones pueden ser encontrados: la emergencia de nuevos actores deseosos de compartir la estrategia facilitaría la certificación, monitoreo, y proceso de evaluación. De la misma forma, la especialización de nuevas clases de sellos impediría que el sello se convirtiera en otro capricho o novedad, haciendo así posible que una compañía pueda ser premiada con diferentes sellos por distintas acciones.

⁴ También debe considerarse que la evaluación costo-beneficio no es una tarea fácil ya que los indicadores y las metodologías no han sido aún consolidados.

3.- RUGMARK

3.1 Aspectos Generales

Rugmark es un programa de certificación voluntaria que entrega incentivos de mercado a fabricantes de alfombras que producen sin utilizar trabajo infantil. Es una organización privada que fue establecida en India en 1994, en Nepal en 1995, y en Pakistán en 1997.

Los objetivos del programa son entregar un sistema de monitoreo y certificación independiente y con credibilidad, y rehabilitar y educar niños rescatados del trabajo de fabricación de alfombras. El monitoreo se realiza a través de un sistema de aprobación de licencias, inspecciones y seguimiento del proceso de producción y comercialización de alfombras. El programa obtiene su financiamiento principal a través de una combinación de cuotas de pago realizadas por el exportador y el importador basadas en el valor de la alfombra.

La marca Rugmark se encuentra registrada en 14 países europeos, Estados Unidos, Australia y Canadá. Su órgano de gobierno y administración es "Rugmark International" que representa a los países productores (certificados) y a los consumidores (promotores/marketing).

A modo de ejemplo, Rugmark Canadá fue establecido formalmente en 1998. Su Directorio consiste en representantes del Grupo Canadiense Anti Esclavitud, el Congreso Laboral Canadiense, "Fair Trademark Canada" y "Free the Children".

En los países productores, Rugmark es apoyada por UNICEF India, UNICEF Nepal, la "South Asia Coalition on child Servitude", la "Asian-American Free labor Institute, la "Friedrich Ebert Foundation Pakistan" y otras organizaciones. En Europa, la organización tiene su apoyo en "Anti-Slavery international", "UNICEF Deutschland", "Misereror", "Terre de Hommes" y otros. En estados unidos es apoyada por la "Child Labor Coalition".

Además de Rugmark, existen otras etiquetas que compiten por el mismo objetivo: "Kaleen", "STEP Foundation" y "Care & Fair." Kaleen y STEP tienen sistemas de monitoreo menos extensivos que los de Rugmark. Care & Fair se basa en un compromiso moral. Todas ellas contribuyen a colegios y otros programas relacionados con trabajadores de la industria de fabricación de alfombras.

3.2 Criterios de Aceptación

Todo fabricante o exportador que quiera obtener la licencia RUGMARK debe cumplir con los siguientes criterios:

- No empleo de niños menores de 14 años. Excepciones: hijas e hijos de un propietario de un telar son aceptados si ellos asisten regularmente al colegio. Se exige certificado del colegio como medio de prueba.

- RUGMARK puede realizar inspecciones en todo momento sin aviso previo.
- Todos los tejedores deben recibir un salario al menos igual al salario mínimo establecido por las leyes de cada país.
- Debe contribuirse al financiamiento de la fundación con el 0.25% del valor de las exportaciones. Este valor se considera como el costo de la licencia. Estos fondos son utilizados para cubrir todos los gastos del sistema de inspecciones y también los gastos de etiquetado.

El procedimiento para convertirse en poseedor de la licencia es como sigue:

- El productor/exportador debe entregar a Rugmark una lista completa de todos sus tejedores y tejedoras.
- Debe permitir el acceso en todo momento a los inspectores de Rugmark.
- Una vez que los dos requisitos anteriores son cumplidos, Rugmark otorgará la licencia al productor/exportador.

El procedimiento para otorgar etiquetas es el siguiente:

- Solo aquellas empresas que han obtenido la licencia Rugmark tienen derecho a utilizar las etiquetas Rugmark.
- La empresa que tiene licencia entregará detalles de sus órdenes de compra provenientes de importadores de Europa y Estados Unidos, junto con la información de cuándo y respecto de qué tejedores la orden será llevada a efecto. De esta forma, Rugmark tiene la posibilidad de revisar las alfombras bajo producción.
- Si las inspecciones al azar son exitosas, el empresario licenciado obtendrá una etiqueta con un número de serie para cada alfombra fabricada, la que será colocada en la orden de compra antes del embarque.
- Toda información, como por ejemplo, tamaño, diseño, color, número del telar y fecha de la exportación son registradas por la Fundación Rugmark.
- El procedimiento señalado en el acápite anterior permite que los oficiales de Rugmark en las oficinas de Europa y Estados Unidos puedan detectar el itinerario de la alfombra hasta su lugar preciso de producción.

3.3 Objetivos del Programa de Etiquetado

Los objetivos del Programa de Etiquetado son los siguientes:

- Organizar a los individuos y a las compañías de la industria de las alfombras para detener el uso del trabajo infantil.
- Establecer un sistema de monitoreo y certificación de alfombras manufacturadas sin trabajo infantil que sea independiente, profesional y creíble internacionalmente.
- Rehabilitar y educar ex trabajadores niños de la industria de las alfombras. El registro con la Fundación Rugmark es voluntario. En la actualidad, alrede-

dor de 100 empresas manufactureras y exportadoras de alfombras en India han obtenido ya la licencia para utilizar la etiqueta Rugmark⁵.

De acuerdo con Rugmark, alrededor de 100 otros manufactureros y exportadores están en proceso de obtener la etiqueta. Para lograrlo, deberán firmar una declaración formal que señala que están comprometidos a la remoción total de todos los niños bajo la edad legal de trabajo de 14 años de la producción de alfombras, con la excepción de los miembros de la familia, los que, en todo caso, deben asistir al colegio.

Estas empresas postulantes deben entregar a Rugmark en forma regular una lista actualizada de todos los orígenes de sus alfombras, certificar que ellos registrarán y entregarán detalles sobre sus telares al "Carpet Export Promotion Council" (CEPC), y se comprometen a pagar al menos el salario mínimo a los tejedores.

La cifra de pago inicial por la licencia es de Rs. 5.000. Durante el período de postulación, Rugmark inspeccionará el 35% de los telares del postulante, en forma no anunciada. Si se encuentra a niños trabajando el propietario del telar tiene un período de tiempo corto para reemplazarlos por trabajadores adultos, y si en una segunda inspección nuevamente son encontrados niños trabajando, la postulación de la licencia será rechazada.

Todo licenciado nuevo debe entregar detalles de todos sus telares y otras fuentes de alfombras, además de las cifras de ventas que cubran los últimos dos años. Esta información va a un sistema central de información y el personal de Rugmark computa si el total de la producción y venta señalada corresponde al número declarado de telares y trabajadores.

Los licenciados de Rugmark también se comprometen a pagar adicionalmente un 0.25% del valor FOB de las alfombras etiquetadas con el sello Rugmark que exportan. Este 0.25% se ha convertido en una importante fuente de financiamiento para pagar las operaciones y costos de Rugmark.

Aunque la adherencia inicial a Rugmark es voluntaria para los propietarios de telares, manufactureros y exportadores, las reglas y regulaciones de Rugmark se vuelven legalmente vinculantes una vez que la empresa ha hecho su compromiso de convertirse en un licenciado Rugmark.

Rugmark no entregará licencias a exportadores que compran de fuentes desconocidas o que no se encuentran en una posición de monitorear el proceso de producción de una alfombra dada, lo que puede tomar alrededor de un año. El uso de brokers que recolectan producciones de diversos propietarios de telares convierte al exportador en no elegible para postular a una licencia y etiqueta Rugmark.

⁵ Hacia finales de 1996 por ejemplo, el 15% de todas las alfombras exportadas a Alemania (el mercado más importante de India en este rubro) llevaban la etiqueta Rugmark.

3.4 *Monitoreo de los Sitios de Producción*

La Fundación Rugmark en India tiene la más alta responsabilidad respecto de la credibilidad de la etiqueta Rugmark ya que debe certificar que las alfombras exportadas han sido hechas sin utilizar trabajo infantil. De esta forma, su actividad más relevante es la inspección in-situ de los lugares de producción de alfombras.

Todos los portadores de licencias Rugmark deben permitir inspecciones sorpresa de sus telares. Más aun, las ONGs tienen permiso para inspeccionar en forma independiente en orden de verificar el cumplimiento de los criterios de certificación. Un asiento vacío en un telar es considerado como si hubiera sido dejado por un niño trabajador y requiere una explicación por parte del propietario del telar.

Todo tejedor que se vea joven puede ser objeto de preguntas como por ejemplo su edad, asistencia al colegio, etc., y se verificará si señala pertenecer a la familia del propietario del telar.

Todo telar tiene un número, así como lo tiene toda alfombra Rugmark desde el momento de su inicio de fabricación. Los hallazgos de cada inspección son registrados en una base de datos computacional que es continuamente actualizada y que se encuentra disponible en todo momento para el propósito de verificación o documentación. De esta forma, un negociante o comprador Rugmark debe estar en condiciones de rastrear la alfombra hacia atrás hasta el telar preciso en que fue tejida.

Los inspectores no son informados con anticipación sobre los lugares que deberán inspeccionar el día siguiente y la composición de dos inspectores por partida es cambiada en forma regular para así dificultar las posibilidades de corrupción. Los inspectores reciben un buen salario con el objetivo de hacer difícil la corrupción y pueden ser despedidos en forma inmediata ante cualquier irregularidad.

Entre septiembre de 1995 y junio de 1996 los inspectores descubrieron más de 700 niños trabajando en 408 telares, pero algunos de estos niños eran miembros de la familia del propietario del telar. 164 licencias fueron retiradas a propietarios de telares debido a reiteradas violaciones a la prohibición de usar trabajo infantil.

Al momento de la exportación, se adjunta a cada alfombra una etiqueta numerada Rugmark que identifica al fabricante, lugar y exportador. El registro de una determinada alfombra y su telar con Rugmark desde el momento en que el tejido comienza, el sistema de certificación, y la numeración de las alfombras terminadas, todos estos elementos en su conjunto, hacen difícil para un exportador registrar algunos telares y al mismo tiempo contratar alfombras adicionales a telares no registrados cuyos propietarios utilicen el trabajo de niños.

Sin embargo, un número significativo de críticos señala que la situación descrita en el párrafo anterior sucede con gran frecuencia y que algunos de los licenciados Rugmark también conducen negocios no licenciados en forma paralela⁶.

3.5 *Rehabilitación y Educación*

La Fundación Rugmark apoya la creación de alternativas de educación y rehabilitación para niños que han trabajado anteriormente en el tejido de alfombras. Hasta la fecha, los centros educacionales son administrados enteramente por ONGs o UNICEF. En forma reciente, Rugmark inició el funcionamiento de una escuela primaria en Bhadoni, en el cinturón de producción de alfombras, con seis profesores y 250 niños.

En 1996 se abrió un centro de rehabilitación en Mirzapur, también en el cinturón de producción de alfombras. Esta es una escuela internado que ofrece también capacitación vocacional. La Fundación Rugmark tiene dudas de devolver a niños ex trabajadores a sus familias porque teme que estos puedan ser enviados de nuevo a trabajar, esta vez a trabajos más peligrosos como la elaboración de fuegos artificiales y otros si el trabajo en la industria de alfombras está cerrado para ellos.

4.- **Código básico de práctica laboral**

La reunión 111 del Consejo Ejecutivo de la Confederación Internacional de Sindicatos Libres (IFCTU) en Bruselas, 1997, adoptó el texto de un Código Básico de Práctica Laboral.

El texto de este código fue elaborado por el IFCTU/ITS⁷ Partido de Trabajo en Compañías Multinacionales en un proceso que envolvió numerosas consultas con organizaciones sindicales y otras organizaciones e individuos interesados.

Su objetivo es establecer una lista mínima de estándares que debieran ser incluidos en todos los códigos de conducta que se refieran a prácticas laborales. No es ni debiera interpretarse nunca como el resultado de negociaciones colectivas.

Uno de los elementos centrales del contenido del código es la prohibición estricta de la utilización de trabajo infantil:

“No se utilizará trabajo infantil. Solo los trabajadores mayores de 15 años o sobre la edad de educación obligatoria, cualquiera que sea más alta, serán contratados⁸. Adecuada asistencia económica transicional y oportunidades educacionales apropiadas serán entregadas a todo niño trabajador reemplazado”.

⁶ Por cierto, esta situación debe distinguirse del uso de una marca comercial en forma ilegal, respecto de lo cual hay penas criminales.

⁷ International Confederation of Free Trade Unions/ International Trade Secretariat.

⁸ Convención 138 de la OIT.

5.- Acuerdos relacionados con football

5.1 Código de Prácticas Laborales de la FIFA

La FIFA es la Federación Internacional de Asociaciones de Football. En 1996 anunció un acuerdo con la IFCTU, la ITGLWF (International Textile, Garment and Leather Worker's Federation) y con la FIET (International Federation of Commercial, Clerical and Technical Employees) sobre el establecimiento y cumplimiento de un código de Práctica laboral en todos los bienes y productos que llevaran su logo. El acuerdo tuvo lugar luego que se presentara documentación de explotación de niños en la producción de pelotas de football producidas en Sialkot, Pakistán.

El uso del logo por parte de los licenciados significa cumplimiento con los Acuerdos OIT centrales y el pago de un salario mínimo. El acuerdo también incluye contratistas y subcontratistas. El "Irish Congress of Trade Unions" y la "Football Association of Ireland" acordaron el establecimiento de un código basado en el código de la FIFA, pero el acuerdo no ha recibido aún apoyo mayoritario. De esta forma, no ha sido aún adoptado por los fabricantes de pelotas o sus importadores. La FIFA, por su parte, ha implementado el "Partners Agreement" en Pakistán e incluye a empresas fabricantes de pelotas.

5.2 Acuerdo de Socios

El Acuerdo de Socios para Eliminar el Trabajo Infantil de la Industria de Producción de Pelotas de Football cuya finalidad es eliminar el trabajo infantil en la producción de pelotas en la zona de Sialkot, Pakistán, fue firmado en febrero de 1997. Las partes del acuerdo fueron la Cámara de comercio de Sialkot y la industria local, la organización Internacional del Trabajo y la UNICEF. El acuerdo tiene dos elementos: una prevención y programa de monitoreo y un programa de protección social. Su objetivo preciso es la prevención en el cosido e hilvanado de pelotas por parte de niños menores de 14 años.

El programa es administrado por un comité de coordinación de socios y ONGs⁹. La Organización Internacional del Trabajo (ILO-OIT) administra y monitorea el programa.

El acuerdo ha sido firmado por 55 empresas de pelotas de football las que han acordado recibir pelotas fabricadas por empresas de Pakistán solo respecto de las que han firmado el acuerdo.

6.- Social accountability 8000

El "Council of Economic Priorities" de Estados Unidos anunció en 1997 el desarrollo e implementación de "Social Accountability 8000" que es un sistema que define un

⁹ Específicamente, participan las siguientes organizaciones y entidades: "Save the Children-UK", "Bunyad Literacy Community Council", y la "Pakistán Bait-ul-mal" que es una agencia de bienestar social establecida por la Oficina del Primer Ministro.

set de estándares auditables y un proceso de auditoría independiente para la protección de los derechos de los trabajadores.

El sistema incluye los siguientes elementos:

- Estándares auditables que deben ser respetados por las empresas que adopten SA8000. Estos estándares se basan principalmente en convenciones de la OIT y en instrumentos internacionales sobre derechos humanos, incluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos y la **Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño**.
- Estándares para la administración del sistema que son necesarios para que una compañía pueda aplicar exitosamente el SA8000. El sistema de verificación está modelado sobre la base de sistemas de auditoría de calidad y de medio ambiente, los ISO 9000 e ISO 14.000 respectivamente.
- Un documento guía que asiste con la interpretación y la implementación.
- Acreditación de organizaciones que pueden efectuar las auditorías SA8000 en las empresas. EL CEPAA (Council on Economic Priorities Accreditation Agency) es responsable de la acreditación. Las empresas contratan firmas acreditadas para asumir el monitoreo.

El sistema pretende ser aplicado a empresas de todo tamaño, en cualquier parte del mundo, pero no incluye dentro de su ámbito de acción al sector agrícola¹⁰ ni las industrias extractivas¹¹. Los contratistas y las compañías pueden postular para ser certificadas, aunque debe tenerse presente que el trabajo en el hogar se mantiene fuera del ámbito de acción del sistema. También debe considerarse que las subsidiarias no se encuentran automáticamente certificadas como resultado de la postulación exitosa de la empresa central.

Partes interesadas como ONGs y Sindicatos pueden ser consultados como auditores.¹² Tiene el derecho de apelar al cuerpo de certificaciones o al CEPAA para la revocación de la acreditación de la firma de certificación. También pueden asumir capacitación para convertirse en auditores propiamente tales.

Se han realizado auditorías piloto por parte de SGS y KPMG¹³. SGS fue acreditado en junio 1999 por la CEPAA como auditor. Varias empresas han expresado su intención de adoptar AS8000. Entre ellas, cabe destacar a “Toys R Us” “Avon” y “Otto Versand”.

El Consejo Asesor de CEPAA incluye a Neil Kearney¹⁴, Jack Sheinkman¹⁵, Oded Grajew¹⁶, y otros representantes de la sociedad civil, como también representantes de las corporaciones más grandes. El Consejo Asesor asiste en el proceso de redactar los estándares.

10 Aun cuando se estima que una futura SA8001 podría hacerlo.

11 De la misma forma, una futura SA8002 podría hacerlo.

12 Críticos de SA8000 señalan que tales consultas no son parte de los requerimientos.

13 Ambas empresas son parte del Consejo Asesor.

14 ITGLWE

15 Anteriormente de UNITE y actualmente en “Amalgamated Bank”.

16 Abrinq.

7.- Referencias

7.1 *Textos Doctrinarios*

- BARR, GERRY. Labelling Schemes: Are They Effective? Notes for comments, CIDA Consultation on Child Labour, May 23. Mimeo. Toronto, 1997.
- DOS SANTOS, BENEDITO. Labelling Child Labor Products: A Study of Strategies Developed by the Abrinq Foundation. Paper prepared for the Steelworkers Humanity Fund, 1998
- DURAI, JAYANTI y MIKE DOTTRIDGE ed. Helping Business to Help Stop Child Labour: Comments on How Company Codes of Conduct, 'Child Labour Free' Labels and the Social Clause Can Help Eliminate Child Labour. London: Anti-Slavery International, 1996.
- HALPERN, CECILY. Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y el Derecho Laboral y de la Seguridad Social en Chile. Revista Actualidad Jurídica, Universidad del Desarrollo, N°2, Julio 2000. Páginas 103-117.
- HILOWITZ, JANET. Labelling Child Labour Products: A Preliminary Study. Geneva: International Labour Organization, 1997.
- HILOWITZ, JANET. The Abrinq Labelling Initiative. Chap. in Labelling Child Labour Products. Geneva: International Labour Organization, 1997.
- INNOCENTI DIGEST. Trabajo Doméstico Infantil. Número 5, Florencia, 2000.
- INTERNATIONAL LABOR RIGHTS FUND. Rugmark After One Year: Appraisal of a New Effort at Social Marketing in the Interest of Children, Washington, DC: ILRF 1996.
- MINISTERIO DEL TRABAJO DE CHILE. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Chile: Lineamientos de Acción. Septiembre 2000.
- MINISTERIO DEL TRABAJO DE CHILE. Compromiso de Cooperación Intersectorial para el Desarrollo de una Política de Respeto de los Derechos de los Niños y Adolescentes que Establezca la Elaboración y Ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Chile, Septiembre 2000.
- SALAZAR, MARÍA CRISTINA and WALTER ALARCÓN. Child Work and Education: Five case Studies from Latin America. International Child Development Centre, UNICEF Vermont, 1998.
- SHARMA, MUKUL. Marked for Life. New Internationalist, July: 29-30, 1997.
- STACKHOUSE, JOHN. Boycotts Not Enough to End Child Labour. Globe and Mail (Toronto), October 25: A1, A16, 1997.
- STEELWORKERS HUMANITY FUND. The Debate Over Rugmark. Mimeo. Toronto, 1998.
- TUCKER, LEE. Child Slaves in Modern India: The Bonded Labor Problem. Human Rights Quarterly, 19:572-629, 1997.
- UNICEF (Prepared for UNICEF by Rachel Hodgkin and Peter Newell). Implementation Handbook for the Convention of the Rights of the Child. Geneva, 1998.
- UNICEF Mobilizing Corporations to Eradicate Child Labour in Brazil: A Study of Strategies Developed by the Abrinq Foundation for Children's Rights, Sao Paulo, December 1996.
- U.S. DEPARTMENT OF LABOR. Bureau of International Labor. The Apparel Industry and Codes of Conduct: A Solution to the International Child Labor Problem? Washington, 1996.

7.2 Sitios Web

- International Trade Secretariats Basic Code of Labor Practice.
<http://www.icftu.org>
 Rugmark Foundation International.
<http://www.rugmark.de/home-e.htm>

The FIET Commerce Child Labour Campaign.
www.fiet.org
 The Apparel Industry and Codes of Conduct.
www.dol.gov
 Profile INCA Hammock.
www.incaham.com
 NO SWEAT Label Norms in America for Garments Factories
www.ourindia.com
 Labour and Society International
www.isi.org.uk
 IPEC
www.ilo.org/public/english/standards/ipcc
 International Resources on Child Labour.
www.natlconsumersleague.org
 Organización Internacional del Trabajo
www.ilo.org
 Free the Children
www.freethechildren.org
 CLC Against Child Labor
www.clc-ctc.ca/policy/childlab
 Lista de Publicaciones sobre Trabajo Infantil
www.ufcw.ca/pubs/clabour/links.htm

7.3 Textos Positivos

Código del Trabajo de Chile.
 Convención de derechos Del Niño
 C10 Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921
 Convenio relativo a la edad de admisión de los niños al trabajo agrícola
 (Nota: Fecha de entrada en vigor: 31/08/1923).
 Lugar: Ginebra
 Sesión de la Conferencia: 3
 Fecha de adopción: 16/11/1921

C112 Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959
 Convenio relativo a la edad mínima de admisión al trabajo de los pescadores
 (Nota: Fecha de entrada en vigor: 07/11/1961).
 Lugar: Ginebra
 Fecha de adopción: 19/06/1959
 Sesión de la Conferencia: 43

Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965
 Convenio relativo a la edad mínima de admisión al trabajo subterráneo en las minas
 (Nota: Fecha de entrada en vigor: 10/11/1967).
 Lugar: Ginebra
 Fecha de adopción: 22/06/1965
 Sesión de la Conferencia: 49

C138 Convenio sobre la edad mínima, 1973
Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo
(Nota: Fecha de entrada en vigor: 19/06/1976).
Lugar: Ginebra
Fecha de adopción: 26/06/1973
Sesión de la Conferencia: 58

C16 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921
Convenio relativo al examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo de los buques (Nota: Fecha de entrada en vigor: 20/11/1922).
Lugar: Ginebra
Sesión de la Conferencia: 3
Fecha de adopción: 11/11/1921

C5 Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919
Convenio por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños a los trabajos industriales (Nota: Fecha de entrada en vigor: 13/06/1921 . Este Convenio ha sido revisado en 1937 por el Convenio núm. 59)
Lugar: Washington
Sesión de la Conferencia: 1
Fecha de adopción: 28/11/1919

C58 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936
Convenio por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo (revisado en 1936) (Nota: Fecha de entrada en vigor: 11/04/1939).
Lugar: Ginebra
Fecha de adopción: 24/10/1936
Sesión de la Conferencia: 22

C59 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937
Convenio por el que se fija la edad de admisión de los niños a los trabajos industriales (revisado en 1937) (Nota: Fecha de entrada en vigor: 21/02/1941. Este Convenio ha sido revisado en 1973 por el Convenio núm. 138).
Lugar: Ginebra
Fecha de adopción: 22/06/1937
Sesión de la Conferencia: 23

C6 Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919
Convenio relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria (Nota: Fecha de entrada en vigor: 13/06/1921 . Este Convenio ha sido revisado en 1948 por el Convenio núm. 90).
Lugar: Washington
Sesión de la Conferencia: 1
Fecha de adopción: 28/11/1919

C7 Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920
Convenio por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo (Nota: Fecha de entrada en vigor: 27/09/1921. Este Convenio ha sido revisado en 1936 por el Convenio núm. 58, y en 1973 por el Convenio núm. 138).
Lugar: Génova
Sesión de la Conferencia: 2
Fecha de adopción: 09/07/1920

C77 Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946
 Convenio relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria
 (Nota: Fecha de entrada en vigor: 29/12/1950).

Lugar: Montreal
 Fecha de adopción: 09/10/1946
 Sesión de la Conferencia: 29

C78 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946
 Convenio relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en trabajos no
 industriales (Nota: Fecha de entrada en vigor: 29/12/1950).

Lugar: Montreal
 Fecha de adopción: 09/10/1946
 Sesión de la Conferencia: 29

C79 Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946
 Convenio relativo a la limitación del trabajo nocturno de los menores en trabajos no industria-
 les (Nota: Fecha de entrada en vigor: 29/12/1950).

Lugar: Montreal
 Fecha de adopción: 09/10/1946
 Sesión de la Conferencia: 29

C90 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948
 Convenio relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria (revisado en 1948) (Nota:
 Fecha de entrada en vigor: 12/06/1951).

Lugar: San Francisco
 Fecha de adopción: 10/07/1948
 Sesión de la Conferencia: 31

C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999
 Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata
 para su eliminación (Nota: este Convenio todavía no ha entrado en vigor: 19/11/2000)

Lugar: Ginebra
 Sesión de la Conferencia: 87
 Fecha de adopción: 17/06/1999

7.4 *Acronismos*

CEPAA	Council on Economic Priorities Accreditation Agency
CEPC	Carpet Export Promotion Council
FIET	International Federation of Commercial, Clerical and Technical Employees
ICFTU	International Confederation of Free Trade Unions
ILO	International Labor Organization
ITGLWF	International Textile, Garment and Leather Worker's Federation
ITS	International Trade Secretariat
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no Gubernamental
NGO	Non Governmental Organization
SA8000	Social Accountability 8000